ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1010 de 2000, establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sus distintos niveles y órdenes, la organización administrativa que sirve de apoyo al Consejo Nacional Electoral, las funciones de sus dependencias y la naturaleza, organización y principios que regulan los fondos que integran la organización electoral, así mismo, define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.

De igual forma el artículo 45 de dicho Decreto establece las funciones de la Gerencia del Talento Humano, dentro de las cuales se encuentra la responsabilidad de coordinar, organizar, tramitar, dirigir, desarrollar, actividades en materia de administración de personal y sus novedades administrativas.

Conforme a los numerales 6, 8 y 9 del citado artículo, a la Gerencia del Talento Humano le corresponde: *"6. Coordinar los registros necesarios para la administración de personal… 8. Llevar el registro de novedades de la Registraduría Nacional del Estado Civil que ocasionen los empleados… 9. Coordinar, dirigir y desarrollar el reporte de novedades e información para los procesos de administración de personal."*

A través de la Resolución 0636 del 29 de enero de 2001, se establecieron los grupos internos de trabajo de las dependencias de la sede central y las Delegaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se creó como uno de los grupos de la Gerencia del Talento Humano, el Grupo de Registro y Control, señalando en el artículo 20 lo siguiente: *"ARTÍCULO 20. Registro y Control. El Grupo de Registro y Control, contribuirá con la Gerencia del Talento Humano en la atención de todas las funciones relativas a la gestión de situaciones de personal, actos administrativos, estadísticas de personal y la atención de los aspectos jurídicos correspondientes y en particular, con el cumplimiento de las funciones atribuidas a dicha Gerencia en los numerales 2°, 4, 6°, 8°, 9°, 14 y 15 del artículo 45 del Decreto 1010 del 2000*".

Así las cosas, la Gerencia del Talento Humano cuenta con el proceso "VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO", cuyo objetivo es "implementar los mecanismos de selección, vinculación y direccionamiento del talento humano de conformidad con el presupuesto y las normas vigentes, mediante el desarrollo de

estrategias administrativas y operativas, que permitan garantizar la satisfacción de las necesidades de la RNEC con servidores que contribuyan al cumplimiento de las funciones y metas institucionales."

El procedimiento establece como una de sus actividades la recepción y análisis de la hoja de vida de los aspirantes hasta la creación y archivo de la historia laboral; entiéndase por Historia Laboral el compendio de documentos que reflejan la vida laboral del servidor público.

Al respecto es importante señalar que los archivos de una entidad son la fuente de comprobación y de información de todos los hechos administrativos, técnicos y misionales en la línea del tiempo institucional. Por tanto, cuando no se tiene una producción de documentos controlados y debidamente organizados, tarde o temprano comenzarán a verse los efectos de esta deficiencia. La Serie Documental HISTORIAS LABORALES, se encuentra relacionada en las Tablas de Retención Documental de la Registraría Nacional del Estado Civil, como una parte de la producción documental muy importante por los tipos documentales que posee y que reflejan el transcurrir de la vida laboral de los servidores. Su administración, custodia, consulta y conservación, son prioritarios ya que evidencian los factores que afectan los derechos laborales de todos los miembros de la Entidad.

Por lo anterior, corresponde a la Coordinación de Registro y Control ejecutar las acciones de control para el manejo y custodia de las historias laborales determinadas en el instructivo de historias laborales PTIN01 (numeral 21), las cuales deben ser conservadas en el archivo de gestión documental de dicha dependencia.

Así las cosas, en el ejercicio de sus funciones misionales y administrativas, la Coordinación de Registro y Control, cuenta con rollos de películas de microfilmación, que envuelven la historia laboral y actos administrativos (Vacaciones, Comisiones, Ascensos, Traslados, Encargos, Permisos, Suspensiones, Cumplimiento de un fallo Judicial, Cumplimiento de sanciones disciplinarias, Reintegro por un fallo Judicial, Licencias, entre otros) de los exservidores que han laborado en la entidad desde el 16 diciembre 1948 hasta 1994 aproximadamente, en estos rollos de microfilmación hay 40.708 historias laborales; la única forma de consulta es en el lector de microfilmación.

Las Historias Laborales, son frecuentemente consultadas y gestionadas, por los correspondientes trámites administrativos que las afectan (internos o externos y/o solicitudes de entes de control); la organización archivística de los expedientes que conforman las Historias Laborales, debe ser inmediata y permanente; a los archivos de Historias Laborales sólo podrán acceder los servidores que trabajen

en el área de Talento Humano, los demás servidores no pueden acceder, por la reserva y responsabilidad que ello implica.

Es importante recordar que todos los datos y documentos contenidos en las Historias Laborales de los servidores públicos están sujetos a reserva y la administración no puede ponerlos en circulación sin previa autorización. De acuerdo con lo anterior, se debe garantizar la reserva de la información contenida en las Historias Laborales, las cuales contienen elementos que entran dentro de la órbita de la intimidad personal y por lo tanto no son de público conocimiento.

Ahora bien, la consulta de las historias laborales microfilmadas se realiza actualmente en un scanner de microfilmación ubicado en la Coordinación de Archivos de Identificación, para lo cual se debe retirar el rollo de microfilmación del archivo central y realizar su consulta en una dependencia ajena a los procesos y procedimientos de la Coordinación de Registro y Control, actividad que no garantiza la seguridad de la información ni la celeridad de la consulta, al igual que pone en riesgo la reserva laboral

Adicionalmente, es objetivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil profundizar y ampliar la modernización de la entidad en términos de automatización de procesos, digitalización de productos, portabilidad de sistemas informáticos y, por supuesto, mejora de la atención y servicio a los propios servidores en cuanto a agilidad, oportunidad y acceso de los servicios que presta la Gerencia del Talento Humano.

En este sentido resulta importante resaltar los siguientes objetivos estratégicos:

(…)

1. *Optimizar y modernizar los procesos misionales y de apoyo de la Entidad gracias al uso de nuevas tecnologías de digitalización, portabilización, automatización, robotización y virtualización de trámites.*

5. *Hacer de la RNEC una entidad respetuosa del medio ambiente que contribuya a la mitigación del cambio climático. (…)*

Por todo lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, requiere la adquisición de un scanner para películas de microfilmación y un equipo de cómputo idóneo con las especificaciones técnicas para el uso adecuado del scanner para películas de microfilmación que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de microfilmación que contienen las 40.708 historias laborales de los exservidores de la entidad desde el 16 diciembre 1948 hasta 1994 aproximadamente, con el fin de ubicarlo en la Coordinación de Registro y Control de la gerencia del Talento Humano y así, garantizar la reserva de la información contenida en las Historias Laborales.

Las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecieron teniendo en cuenta las características de los rollos de microfilmación existentes en la Entidad.

Finalmente, se destaca que la satisfacción de la presente necesidad se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Adquisición de un scanner para películas de microfilmación y un equipo de cómputo que permitan la consulta rápida y eficaz de las películas de microfilmación que contienen las historias laborales de exservidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.2 Alcance del objeto

Los siguientes son los equipos requeridos por la Entidad y se encuentran relacionados así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Scanner para películas de microfilmación
1	Equipo de cómputo que permitan la consulta rápida y eficaz de las películas de microfilmación

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores	07. Computadores de escritorio
443212711	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	17. Dispositivos informáticos de entrada de datos	11. Escáneres

2.4 Condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir y sus accesorios se encuentran descritas y detalladas a continuación:

ELEMENTO # 1	SCANNER PARA PELÍCULAS DE MICROFILMACIÓN
ESPECIFICACIÓN	**HARDWARE** • Cámara de 26 megapíxeles (Sensor de imagen de 6,6 MP x 4) • Ampliación del zoom óptico 5x a 105x • Captura de imagen grande: 35 mm x 48 mm • Rodillos de guía de precisión: 12 rodamientos de bolas de baja inercia • Puertos USB3/USB2/USB1 • Rotación de imagen: enderezamiento óptico de imágenes • Iluminación LED monocromática suave, brillante, optimizada para películas y vidrio portador ópticamente transparente para mejor claridad de la imagen • Soporte de escaneo automático para fichas, sobrecubiertas, micro-opacos. • Combinación de cartuchos de película en rollo motorizada con y sin puntos, fichas, sobrecubiertas, tarjetas de apertura y micro-opacos • Conversión a lectores/escáneres/impresores para todo tipo de películas, incluidas fichas, bobina abierta de 16 mm, película de cartucho de 16 mm. rollo de película de 35 mm, ultrafichas, tarjetas microopacas y tarjetas de apertura. **SOFTWARE** • Interfaz de computadora intuitiva de Windows con asistente de selección de película personalizable • Escaneo automático del rollo de la película • Formatos de archivo PDF, TIFF, JPEG y otros. • Reconocimiento óptico de caracteres (OCR) • Escaneo de hasta 20 imágenes por minuto (IPM) • Enfoque continuo de la imagen • Zoom digital de 5x a 1575x

	• Rotación de imagen digital: 90°, 180°, 270°, 360° • Función espejo • Edición de imágenes en vivió • Ajuste automático de las imágenes • Enderezado automático de las imágenes • Resolución de 150ppp a 2000 ppp, escala de grises de 8 bits, blanco y negro de 1 bit • Marca de agua y derechos de autor • Botones de impresión de un solo clic • Botones de escaneo de un solo clic • Escaneo, impresión, envío por correo electrónico, almacenamiento en USB, CD y disco duro

ELEMENTO # 2	**EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA CONSULTA RÁPIDA Y EFICAZ DE LAS PELÍCULAS DE MICROFILMACIÓN**
ESPECIFICACIÓN	• Generación de procesadores: Intel® Core™ i5 o i7 • Memoria de la computadora (RAM): Memoria de 8GB • Disco duro: 500 GB - 1 TB de disco duro • Unidad óptica: Unidad flash • Monitor: VGA/SVGA/XSVGA/Pantalla 21” • Sistemas operativos compatibles (32 bits y 64 bits): MS Windows 10 • Velocidad de transferencia: USB 3.1 Gen 1 admite velocidades de hasta 5 Gbit/s (también llamado USB 3.0)

Nota 1: Los equipos deberán ser nuevos, de una marca reconocida en el mercado y contener todos los elementos para su normal funcionamiento.

Nota 2: Los equipos deberán ser compatibles entre sí.

2.5 Tipo de contrato

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría

Nacional del Estado Civil, a:

1. Cumplir oportunamente con la ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del mismo.

2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento el scanner para películas de microfilmación y el equipo de cómputo, en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.; el contratista deberá asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de importación, transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.

3. Brindar soporte técnico presencial y remoto en caso de presentarse problemas de funcionamiento de los equipos, por un (1) año a partir de la entrega.

4. Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

5. Garantizar la calidad del scanner para películas de microfilmación y el equipo de cómputo por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega.

2.7 Obligaciones de la Entidad

a) Proporcionar al futuro contratista la información requerida para la ejecución del objeto del contrato.

b) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato.

c) Expedir el recibido a satisfacción del scanner para películas de microfilmación y el equipo de cómputo adquiridos.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50 Bogotá D.C.

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por el Coordinador del Grupo de Registro y Control, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del orden de compra, de conformidad con la Resolución N° 5253 del 20 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($96.175.800.) M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

La estimación del valor se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Las características y especificaciones técnicas del scanner para películas de microfilmación y el equipo de cómputo se establecieron teniendo en cuenta las características de los rollos de microfilmación existentes en la Entidad.

Se solicitaron cotizaciones a cinco (5) empresas con experiencia en la comercialización, venta y distribución de scanners para lectura de microfilmación y equipo de cómputo.

El listado de las empresas es el siguiente:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN
WEBERIT COLOMBIA	weberitcolombia@gmail.com	3/10/2023
ADIMAGEN COLOMBIA LTDA	adimagencolombia@gmail.com	3/10/2023
PANAMERICANA	Tiendavirtual@panamericana.com.co	3/10/2023
DIVATEK	divatek@divatek.com.co	3/10/2023
IMAGE SCAN SAS	mercadeoyventas@imagescan.com.co	3/10/2023

Al respecto, respondieron a la solicitud de cotización las empresas IMAGE SCAN SAS, ADIMAGEN COLOMBIA LTDA y WEBERIT COLOMBIA, así:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN	COTIZACIÓN COMPLETA	FECHA RECEPCIÓN COTIZACIÓN
IMAGE SCAN SAS	SI	3/10/2023
ADIMAGEN COLOMBIA LTDA	SI	3/10/2023
WEBERIT COLOMBIA	SI	4/10/2023

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó la proyección del valor estimado del contrato con base en las cantidades estimadas y los valores unitarios de las cotizaciones; se realizó la proyección tomando como base el valor unitario IVA incluido para cada Ítem, promediándolo por la cantidad de cotizaciones válidas y multiplicándolo por la cantidad de elementos a adquirir de acuerdo al presupuesto disponible de la Entidad. (Ver anexo No.1 - ESTUDIO DE MERCADO)

Concluyéndose que el valor estimado del contrato es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($96.175.800.) M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con presupuesto para desarrollar el objeto a contratar por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($96.175.800.) M/L incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120723 del 26 de octubre de 2023.

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los equipos adquiridos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe del contratista, el informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

El comité evaluador respectivo revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de habilitación jurídica serán definidos por el Grupo de Contratos de la Entidad, los cuales se establecerán en la Invitación Pública.

4.1.2 Experiencia

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
b) Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.
c) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”. http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2.1 Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de

cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5: El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada."

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, indicando con un SI los elementos ofertados y donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los equipos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.2. Documento adicional a presentar

Certificado de distribuidor autorizado: El proponente deberá aportar con la propuesta técnica, certificación debidamente suscrita por fabricante del scanner, donde se evidencie que el proponente es distribuidor certificado y autorizado por el fabricante para la implementación, soporte y mantenimiento del equipo ofertado.

La certificación no deberá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

5.2.3. Propuesta económica

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior,

de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo “PROPUESTA ECONÓMICA” con su oferta.

b) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

c) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

d) Las demás que figuren en el presente estudio y en la invitación a presentar propuesta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual, y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Técnico y Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

5. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 indica que es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de la realización de un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente Estudio del Sector se realizó con base en información de la ANDI (balance 2021 y perspectivas 2022) y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (informes económicos e informes de la industria)

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Constitución Política de Colombia, los Decretos No. 1010, 1011, 1012, 1013 y 1014 de 2000, a través de los cuales se determina la nueva organización interna, funciones de sus dependencias, se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, planta de personal, nomenclatura y clasificación de los empleos, sistema de remuneración, carrera administrativa, funciones y requisitos de los cargos.

Resolución 19126 de 2022, Política ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Resolución 19127 de 2022, NTC ISO 14001:2015, Manual de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

1.1.2 Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, si los elementos se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios que incluya los elementos requeridos por la Entidad, razón por la cual se acude a un proceso de selección.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, se considera pertinente adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación que se pretende se tramitará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de diciembre 24 del 2021. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3 Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4 Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

En la información disponible de los sectores económicos del país no se registra normatividad específica para la venta de equipos de cómputo y periféricos; sin embargo, al tratarse de bienes de consumo y comercio al por mayor y al detal se enmarca en el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.)

1.2 Condiciones financieras

Terminamos el 2022 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido.

La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año

oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año.

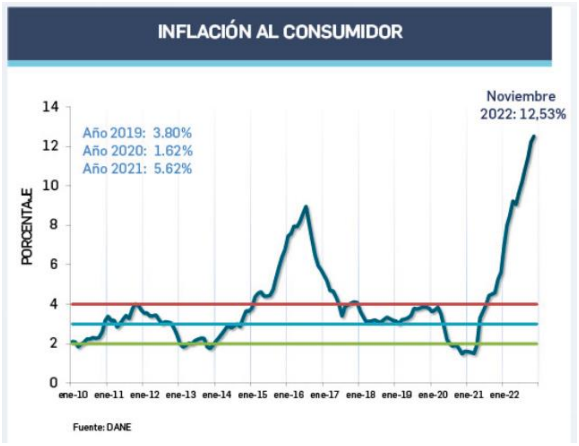
Al compararnos internacionalmente, encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera resulta favorable frente a países como Estados Unidos (10,4%), Francia (9%), Alemania (7,4%), Portugal (6,6%), Brasil (5,9%) y Chile (4%).

Crecimiento industrial manufacturera
Enero - octubre 2022
Porcentaje

País	Año 2021	Año 2022
Turquía	20,6	29,4
México*	11,2	17,4
Uruguay	11,5	17,1
Italia	14,1	15,3
Unión Europea	11,8	14,2
Eurozona	12,0	13,2
Colombia	16,6	12,6
España	9,5	12,5
Estados Unidos	6,5	10,4
Francia	7,3	9,0
Alemania	7,4	7,4
Portugal	4,6	6,6
Brasil	6,4	5,9
Chile	5,7	4,0

Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países
*Datos a septiembre

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



1.3. Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Los sectores económicos son aquellas divisiones de la actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

- El sector primario (agrícola),
- El sector secundario (industrial)
- El sector terciario (prestación de servicios)

De otro lado, según el tipo de actividad económica, se agregan seis sectores adicionales se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “nuevos” que son:

- El sector del transporte
- El sector financiero
- El sector de comercio
- El sector de la construcción
- El sector minero y energético
- El sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Para nuestro estudio nos compete analizar el sector de comercio, por su tipo de actividad, que se ubica dentro del sector terciario que corresponde al de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin.

Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

En la actividad de producción y distribución económica intervienen tres tipos de agentes: las familias, las empresas y el Estado.

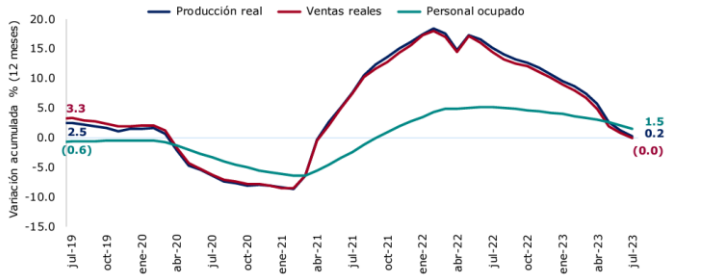
El sector empresarial colombiano se integra mediante sus agremiaciones para afrontar los retos que exige la actividad comercial en Colombia y a partir de allí diseñar estrategias que garanticen el cumplimiento de las condiciones básicas de sus procesos empresariales y por otra parte analizar alternativas para el empleo de elementos de la competitividad y la productividad para su desarrollo. Bajo este argumento se crea el Consejo Gremial Nacional, quien reúne a las principales agremiaciones de Colombia.

Estas agremiaciones buscan en mayor medida identificar y atender las condiciones básicas de desarrollo del país, garantizando el cumplimiento de las políticas estatales frente al crecimiento sostenible de la región, proporcionando a los ciudadanos los bienes básicos que faciliten las mejoras en su calidad de vida.

El Consejo Gremial Nacional (CGN), organización que reúne a las principales asociaciones gremiales de Colombia, inscribe sus acciones en el marco del Estado Social de Derecho, la Democracia y los principios de libertad empresarial, en observancia del bien común, como lo plasma la Constitución.

Comportamiento de la industria manufacturera
Variación doce meses hasta julio 2023

Gráfico 1. Comportamiento de la variación 12 meses de la producción, las ventas y el empleo industrial



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el presente estudio.

1.3.1 Contrataciones adelantadas

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha adquirido elementos iguales o similares al de la contratación que se pretende, así:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2022	CONTRATO ELECTRÓNICO No. 086 DE 2022	Adquirir equipos tecnológicos que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de películas de microfilmación	MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 31 de diciembre a partir de la aprobación de la garantía única.	$77.231.000

Adicionalmente, verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- se evidenció que otras entidades han adquirido bienes iguales y/o similares, de la siguiente manera:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2020	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	ADQUISICIÓN EQUIPO LECTOR ROLLOS DE MICROFILMACIÓN	Mínima cuantía	90 (Días)	$27.500.000
2020	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SCANNER DE PELÍCULA DE MICROFILMACIÓN Y MICROFICHAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.	Selección abreviada subasta inversa	70 (Días)	$60.248.510
2018	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA	ADQUIRIR UN LECTOR IMPRESOR PARA LA CONSULTA Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ROLLOS DE MICROFILMACIÓN DE LAS ENTIDADES LIQUIDADAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Mínima cuantía	2 (Meses)	$32.844.000

1.4 Análisis de riesgo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al oferente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado	1	5	6	Alto	Entidad/oferente	Modificación del futuro contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde que advierte la inhabilidad o incompatibilidad	Previa celebración del contrato	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precio del mercado	Mayores costos asociados	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de un plan de contingencia que implique la revisión de precios	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Inmediato. Una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Revisión de los precios establecidos	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la reglamentación vigente en materia de gestión contractual	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Revisión del contrato con el fin de realizar las modificaciones para desarrollarlo	1	1	1	Bajo	No	Entidad	Inmediato. Una vez se presente el evento	De conformidad con el cronograma que se establezca para tal efecto	Por medio de revisión	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías	Afectación de la ejecución del objeto contractual y sobrecostos	1	4	5	Bajo	Contratista-Entidad	Implementación de correctivos ante la ocurrencia de un evento natural. No imputable a las partes	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Verificación de la implementación de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento	Finalizada la ejecución	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual, nuevo cronograma de las actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor del contrato	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato

6	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento social y/o político no imputable a las partes.	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio regulatorio o reglamentario que afecta la ejecución del contrato.	Hasta el momento en que cese la suspensión de actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución

Este estudio del sector se realizó de conformidad con la Guía para la Realización de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, en donde particularmente para esta modalidad, ha establecido:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del B. Mínima cuantía Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 13 bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

ANEXO:

Anexo No. 1: Estudio de Mercado

FORMATOS:

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Propuesta Técnica
Formato No. 3 – Propuesta Económica

Atentamente,

Carlos Alberto Rodriguez Castro
Coordinador de Registro y Control

Vo.Bo.

Claudia E. Piedrahita Macias
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Oscar Javier Nomesque Suárez – Técnico operativo Gerencia del Talento Humano

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No ___ de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: "*Adquisición de un scanner para películas de microfilmación y un equipo de cómputo que permitan la consulta rápida y eficaz de las películas de microfilmación que contienen las historias laborales de exservidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. _____ de 2023 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que los documentos que soportan la propuesta han sido cargados en su totalidad en la plataforma SECOP II.

Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 01
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente,

ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2023

Con la suscripción del presente formato, Yo _____, Representante Legal de la empresa o persona natural, _____, bajo la gravedad de juramento, me comprometo a cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas y obligaciones requeridas, así:

Objeto: Adquisición de un scanner para películas de microfilmación y un equipo de cómputo que permitan la consulta rápida y eficaz de las películas de microfilmación que contienen las historias laborales de exservidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Los elementos ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.3 Condiciones técnicas exigidas.

Me comprometo a no adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas.

De igual manera me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir oportunamente con la ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del mismo.

2. Brindar soporte técnico presencial y remoto en caso de presentarse problemas de funcionamiento de los equipos, por un (1) año a partir de la entrega.

3. Entregar e instalar el scanner para películas de microfilmación y el equipo de cómputo, en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.; el contratista deberá asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de importación, transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.

4. Garantizar la calidad del scanner para películas de microfilmación y el equipo de cómputo por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T.

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

C.C. No. _____, de _____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Dirección: _____
Teléfonos: _____, Ext.: _____,
Ciudad: _____
Dirección del correo electrónico: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

FORMATO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2023

OBJETO: Adquisición de un scanner para películas de microfilmación y un equipo de cómputo que permitan la consulta rápida y eficaz de las películas de microfilmación que contienen las historias laborales de exservidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ITEM	ELEMENTO		OFERTA ECONÓMICA		
		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA)	VALOR UNITARIO OFERTA (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	**Scanner para películas de microfilmación** Cantidad: uno (1) De conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	**$72.386.667,00**	$ -	$ -	$ -
2	**Equipo de cómputo** idóneo con las especificaciones técnicas para el uso adecuado del scanner para películas de microfilmación Cantidad: uno (1) De conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	**$8.433.333,00**	$ -	$ -	$ -
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ -

NOTA 1: Acepto que, para efectos de verificación económica la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**.

NOTA 2: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	ADIMAGEN			WEBERIT COLOMBIA			IMAGESCAN			PROMEDIOS POR VALOR UNITARIO		
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**Scanner para películas de microfilmación** De conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	$ 73.000.000,00	$ 13.870.000,00	$ 86.870.000,00	$ 76.160.000,00	$ 14.470.400,00	$ 90.630.400,00	$ 68.000.000,00	$ 12.920.000,00	$ 80.920.000,00	$72.386.667,00	$13.753.467,00	$ 86.140.134,00
2	**Equipo de cómputo i**dóneo con las especificaciones técnicas para el uso adecuado del scanner para películas de microfilmación De conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	$ 8.500.000,00	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 8.800.000,00	$ 1.672.000,00	$ 10.472.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$8.433.333,00	$1.602.333,00	$ 10.035.666,00
												VALOR TOTAL	$96.175.800,00

Atentamente,

Carlos Alberto Rodríguez Castro
Coordinador de Registro y Control

Proyectó: Oscar Javier Nomesque Suárez – Técnico operativo Gerencia del Talento Humano